



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 12 actas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas, calificaciones, firmas, situaciones administrativas, escolares y personales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de agosto del 2025 Acta de sesión 28/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
D i r e c c i ó n



NÚM. 116/2025

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las **DOCE HORAS** del día **VEINTICUATRO** del mes de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTICINCO**, reunidos de manera presencial en el salón de tutorías de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica, se inicia la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los C.C. -----

- 1) DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ. - Directora de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 2) MCE. JUAN CERDÁN PÉREZ. - Secretario de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 3) DR. JOSÉ LÓCIA ESPINOZA. - Consejero Maestro de la Fac. de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 4) DRA. NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ CRUZ. - Maestra Representante de la Fac. de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 5) M.F. ÓSCAR ROSALES SÁNCHEZ. - Maestro Representante de la Fac. de Quím. Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 6) M.C. MARGARITA VIRGINIA SAAVEDRA VÉLEZ. - Maestra Representante Suplente de la Fac. de Quím. Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 7) C. DULCE DEL CARMEN GONZÁLEZ MARCIAL. - Consejera Alumna de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----

TRATAR EL PUNTO ÚNICO:

- a) Atender el oficio recibido el 10 de junio de 2025 de la C. **N1-ELIMINADO 1** con **MATRÍCULA NUM. N3-ELIMINADO 100** en el que solicita la **BAJA TEMPORAL EXTEMPORÁNEA DEL PERÍODO FEBRERO-JULIO 2025**, debido a **N4-ELIMINADO 42**.
 ■ Este Honorable Consejo Técnico después de analizar la solicitud presentada por la estudiante C. **N2-ELIMINADO 1** dictamina que procede su solicitud, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos vigente, por lo cual **AVALA** la **BAJA TEMPORAL EXTEMPORÁNEA DEL PERÍODO FEBRERO-JULIO 2025**, se le informa a la estudiante que deberá entregar la presente Acta en la Secretaría de la Facultad, este trámite está sujeto a autorización de la Dirección de Servicios Escolares.-----

---No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **CATORCE HORAS** del mismo día y fecha, firmando el calce los que en ella intervinieron.-----

DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ.

M.C.E. JUAN CERDÁN PÉREZ.

DR. JOSÉ LÓCIA ESPINOZA.

DRA. NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ CRUZ.

M.F. ÓSCAR ROSALES SÁNCHEZ.

M.C. MARGARITA VIRGINIA SAAVEDRA VÉLEZ.

C. DULCE DEL CARMEN GONZÁLEZ MARCIAL.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."